

INFORME DE TERMINACIÓN

FECHA: 11-01-2024

1. NOMBRE DEL INSTRUMENTO CONVENCIONAL INTERINSTITUCIONAL NACIONAL O INTERNACIONAL

Convenio marco de articulación de responsabilidades interinstitucionales para la protección a periodistas y trabajadores de la comunicación y capacitación a funcionarios de la Defensoría Pública, entre el Consejo de Regulación, Desarrollo y Promoción de la Información y la Defensoría Pública.

2. ANTECEDENTES

Mediante Memorando No. CRDPIC-CGPD-2021-0038-M de 24 de junio de 2021, suscrito por el titular de la Coordinación General de Promoción de Derechos y dirigido a la Máxima Autoridad del Consejo, manifiesta: "Por medio de la presente, me dirijo a usted para solicitar, en cumplimiento a lo dispuesto en el Estatuto Orgánico por Procesos del Consejo de Información Comunicación, la autorización para el acercamiento, elaboración, y firma de Convenios Interinstitucionales entre el Consejo de Comunicación y las siguientes Instituciones: (...) 6. Defensoría Pública (...)".

Mediante Memorando No. CRDPIC-CGPD-2021-0041-M, de 25 de junio de 2021, suscrito por el titular de la Coordinación General de Promoción de Derechos, informa, entre otros, al titular de la Dirección Técnica de Protección de los Derechos: "De acuerdo a lo dispuesto en Memorando Nro. CRDPIC-CGPD-2021-0040-M de 25 de junio de 2021, con respecto a la autorización dada por la Máxima Autoridad, para proceder con el cumplimiento de lo dispuesto en el Estatuto Orgánico por Procesos del Consejo de Información Comunicación, solicitado en Memorando Nro. CRDPIC-CGPD-2021-0038-M de 24 de junio de 2021, debo señalar que de acuerdo a las atribuciones y responsabilidades de la Coordinación General de Promoción de Derechos establecidos en el Estatuto, en el numeral 2.2 literal t), esta instancia debe desarrollar las acciones de coordinación interinstitucional en el ejercicio de nuestras competencias y responsabilidades. Con estos antecedentes y en cumplimiento a las responsabilidades como Coordinador General de Promoción de Derechos, y de conformidad a lo dispuesto por la Máxima Autoridad, delego a cada Director Técnico, la responsabilidad de los convenios de acuerdo al siguiente cuadro: (...) 5 (...) Defensoría Pública (...) Dirección Técnica de Protección de los Derechos Francisco Bustamante (...)".

Por lo antes expuesto, las partes consideraron necesario formalizar, a través de un convenio de cooperación interinstitucional, la realización de actividades consensuadas orientadas al fiel cumplimiento de sus objetivos institucionales, y que ya ha cumplido su plazo.

3. OBJETO

Establecer mecanismos de cooperación interinstitucional y capacidades de las partes suscriptoras, con respecto a la protección a periodistas y trabajadores de la comunicación cuando en ejercicio de sus funciones se les involucre en procesos penales y en otras materias, de acuerdo a los parámetros establecidos en la Ley; así como la capacitación a funcionarios, promoción y difusión de los servicios que brinda la Defensoría Pública.

4. OBLIGACIONES O COMPROMISOS DE LAS INSTITUCIONES

Obligaciones de la Defensoría Pública:

Prestar gratuita y oportunamente servicios de asesoría y patrocinio a periodistas y trabajadores de la comunicación que hayan sido enjuiciados penalmente por su trabajo periodístico; o que requieran de asesoría o patrocinio judicial en otras materias, de acuerdo a los parámetros establecidos en la Ley.

Garantizar a periodistas y trabajadores de la comunicación; el derecho a una defensa de calidad, integral, ininterrumpida, técnica y competente;

Garantizar la defensa pública especializada para periodistas mujeres, víctimas de violencia, de las nacionalidades, pueblos, comunidades y comunas indígenas; cuando por sus actividades periodísticas lo requieran;

Los demás compromisos que, en el marco de sus competencias constitucionales y legales, contribuyan a prevenir la vulneración de derechos de los periodistas.

Obligaciones de la contraparte:

Promocionar los servicios que brinda la Defensoría Pública por diversos medios de comunicación y redes sociales;

Capacitar a defensores públicos y servidores de la Defensoría Pública en temas relacionados a estándares internacionales de derechos humanos respecto al tema de protección a periodistas y libertad de expresión;

Coordinar la elaboración e implementación de protocolos, proyectos, planes y programas orientados a la protección a periodistas cuando en ejercicio de sus funciones se les involucre en procesos penales;

Elaborar informes anuales sobre el cumplimiento de este convenio; y,

Las demás acciones que, en el marco de sus atribuciones constitucionales y legales, contribuyan a la coordinación entre actores sociales e institucionales para la seguridad de los periodistas.

5. MOTIVACIÓN DEL PEDIDO DE TERMINACIÓN

El convenio contempló un plazo de 2 años a partir de su suscripción dada el 23 de septiembre del 2021 y que a la presente fecha se ha cumplido, considerando la cláusula séptima del mismo, adicionalmente se articuló con el administrador de la contraparte para el cierre respectivo.

6. ACTIVIDADES EJECUTADAS (CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES O COMPROMISOS DE LAS INSTITUCIONES, CUMPLIMIENTO DEL OBJETO)

Durante la vigencia del convenio se desarrollaron las siguientes actividades:

Cuatro campañas de socialización, sobre la defensa y protección de los trabajadores de la comunicación, en el ejercicio de sus funciones, dieciséis promociones de los servicios que brinda la Defensoría Pública por diversos medios de comunicación, seis capacitaciones a defensores públicos y servidores de Defensoría Pública, en temas relacionados a estándares internacionales de derechos humanos respecto al tema de protección a periodistas y libertad de expresión, veinte asesorías a periodistas y trabajadores de la comunicación enjuiciados penalmente por su trabajo periodístico, considerando que las activaciones en esta temática se dan con el reporte y solicitud de la contraparte, y con sujeción a nuestras líneas de servicio, información obtenida de los Informes de ejecución trimestral realizados por la Dra. María Cristina Meneses quien se desempeñó como administradora del Convenio y que han sido oportunamente reportados a la Dirección de Planificación; información remitida por la Escuela Defensorial, Dirección de Comunicación y por el administrador de la contraparte; así como también con las acciones realizadas desde mi designación como administrador puesto en conocimiento mediante Oficio Nro. DP-CRCN-2023-0011-O, de fecha 16 de mayo de 2023, los mismos que constan como evidenciables del presente convenio y que demuestran el cumplimiento de cada una de las obligaciones asumidas.

Las acciones descritas han sido ejecutadas en un trabajo conjunto entre la Defensoría Pública y el Consejo de Comunicación.

Cumplimiento del objeto

De lo expuesto en líneas anteriores, se desprende que el objeto del presente convenio ha sido cumplido a cabalidad, gracias al trabajo articulado de las entidades que lo celebraron; así como a las directrices dadas por las máximas autoridades.

7. USO DE RECURSOS

La cláusula Quinta del convenio establece sobre el Financiamiento establece “Por la naturaleza del presente convenio, su celebración no compromete ni comprende la erogación de ningún tipo de fondos entre las partes”. En ese sentido no existió uso de recursos a ser liquidados.

8. RESULTADOS ALCANZADOS

Los resultados alcanzados han sido importantes, y han permitido cumplir las obligaciones y objeto contemplado en el Convenio, en ese sentido se capacitó al personal misional, se

8. RESULTADOS ALCANZADOS

prestaron los servicios de asesoría y patrocinio con sujeción a nuestras líneas de servicio, difusión por medios de comunicación, conforme consta en el numeral 6 del presente instrumento. Hay que destacar que se han atendido todos los pedidos que han sido derivados por la contraparte, en un trabajo articulado con su administrador.

9. CONCLUSIÓN

El convenio celebrado con Consejo De Regulación, Desarrollo y Promoción de la Información y la Defensoría Pública, ha sido ejecutado de forma integral, en un trabajo articulado y permanente con dicha entidad, gracias al cumplimiento de cada una de las obligaciones asumidas por las partes y por ende del objeto del mismo.

De la misma forma al existir el cumplimiento del plazo, salvo mejor criterio, se sugiere la terminación del Convenio marco de articulación de responsabilidades interinstitucionales para la protección a periodistas y trabajadores de la comunicación y capacitación a funcionarios de la Defensoría Pública, entre el Consejo De Regulación, Desarrollo y Promoción de la Información y la Defensoría Pública.

10. MEDIOS DE VERIFICACIÓN

- Actas de reuniones
- Quipux
- Informes de Ejecución
- Reportes

11. FIRMAS DE RESPONSABILIDAD

	Responsable	Cargo	Firma
Elaborado y aprobado por:	Ab. Danilo Sulca Villamarín	Coordinador Regional de la Defensoría Pública	